



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001333603820190028100
DEMANDANTE: Advansek SAS
DEMANDADO: Rama Judicial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (honorarios auxiliares de la justicia, publicaciones, pólizas, notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$3.098.678.12

Total costas en letras: TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$3.098.678.12) a cargo de la Rama Judicial y a favor de la parte demandante.

Atentamente,

MARÍA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
Secretaria